



fundación
**MUTUALIDAD
ABOGACÍA**



BASES LEGALES

**CONVOCATORIA
DE AYUDAS
EXTRAORDINARIAS
AYUDAS 65+**

**# loquelllevamos
dentro**

Fundación
Mutualidad
Abogacía

/ AYUDAS 65+

INSTRUCCIONES Y CRITERIOS

Fundación Mutuality Abogacía, a través de la presente convocatoria de ayudas, quiere tender una mano a aquellos/as mutualistas alternativos que actualmente son beneficiarios de una prestación de jubilación y se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Para ello, partiendo del **mutualismo como principio rector y la solidaridad como valor capital** entre nuestros mutualistas y tal y como se anunció en la Asamblea General de **Mutualidad General de la Abogacía, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija**, en adelante “Mutualidad”, celebrada el pasado 17 de junio, ha convenido en dotar una partida de un millón de euros (1.000.000 €) que se aportarán a la Fundación con el fin de repartir entre los mutualistas que soliciten la ayuda y reúnan las condiciones indicadas en estas bases.

¿QUIÉN PUEDE BENEFICIARSE DE ESTAS AYUDAS?

- Mutualistas alternativos beneficiarios/as que tengan reconocida la prestación de jubilación del **Plan de Seguridad Profesional (PSP), Plan de Previsión Profesional de la Abogacía (PPPA), Plan Mutual de Previsión (PMP)** o del **Plan Universal en su sistema de Previsión Social Profesional**, cuyos ingresos sean inferiores a 600 € brutos mensuales y no posean un patrimonio superior a 43.200 € (excluyendo la vivienda habitual).
- Solo se podrá solicitar una única ayuda por solicitante.

¿QUIÉN NO PUEDE BENEFICIARSE DE ESTAS AYUDAS?

- No podrán ser adjudicatarios de la ayuda, cualquiera que sea su renta bruta, aquellos mutualistas que tengan un patrimonio (*) superior a 43.200€.
- No podrán solicitar estas ayudas los miembros de los Órganos de Gobierno de Mutualidad y de Fundación Mutuality Abogacía.

(*) Los activos financieros se miden por su valor fiscal a 31-12-2022, los inmobiliarios por el valor catastral.

¿CUÁNTAS AYUDAS SE OTORGARÁN Y DE QUÉ IMPORTE?

Se concederán tantas ayudas como resulten hasta cubrir el importe máximo de un millón de euros (1.000.000€).

El importe será la diferencia positiva entre 7.200€ (600€ x 12 meses) y la renta bruta percibida de las diferentes fuentes de renta declaradas por el solicitante.

Las ayudas se adjudicarán por riguroso orden de mayor a menor importe respecto al resultado obtenido de la diferencia entre la renta bruta acreditada y los 7.200€.

COMPATIBILIDAD

Esta ayuda económica es **compatible** con aquellas otras de origen público o privado que pueda percibir el mutualista. No obstante, el solicitante deberá comprobar la compatibilidad de otras ayudas que en su caso esté percibiendo.

¿CÓMO SE SOLICITAN ESTAS AYUDAS?

Las ayudas se solicitan cumplimentando el **formulario de solicitud de Ayudas65+** que las personas interesadas **podrán obtener** desde el 20 de julio hasta el 30 de septiembre de 2023 por los siguientes canales:

- **A través del correo postal y/o correo electrónico** que recibirán desde Mutuality en la dirección que consta en sus expedientes.
- **A través de la web de Fundación Mutuality Abogacia, [aquí](#)**, desde donde podrá visualizar la convocatoria de **Ayudas 65+**.

Deberán remitir la solicitud totalmente cumplimentada y con la documentación solicitada, dentro del plazo de solicitud a través de:

- **Correo postal haciendo constar los siguientes datos:**
Fundación Mutuality Abogacia
Convocatoria Ayudas 65+
Apartado de Correos 100.172
28080 Madrid
- **A través de la web de Fundación Mutuality Abogacia, [aquí](#)**, en el apartado Ayudas, becas y premios, y dentro de la misma en Ayudas 65+, desde donde podrá visualizar la convocatoria. Allí encontrarán un enlace a través del cual podrán cumplimentar su solicitud y adjuntarnos la documentación pertinente, o bien optar por descargarse el formulario en PDF, cumplimentarlo a mano y enviarlo por correo postal a la dirección previamente señalada en estas bases.

Es importante adjuntar aquella documentación acreditativa que se indique en la solicitud ya que, de lo contrario, no se podrá valorar la petición. Los documentos adjuntos no podrán tener un peso mayor de 1MB cada uno.

Solo serán admitidas las solicitudes recibidas por Fundación Mutuality Abogacia, entre el 20 de julio y el 30 de septiembre de 2023 y a través de los dos canales habilitados, esto es por correo postal al Apartado de Correos indicado (con sello de correos de 30 de septiembre o anterior a dicha fecha) o mediante formulario online ubicado en la página web de la Fundación.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE APORTAR?

1. Fotocopia del DNI del solicitante en vigor (por ambas caras).
2. Formulario de solicitud.
3. Certificado de IRPF del ejercicio 2022:

A efectos prácticos según información disponible en este enlace¹, **aquí: se puede obtener:**

- a. **De forma electrónica**, para lo que es necesario disponer de alguno de los siguientes medios electrónicos de identificación: Certificado electrónico, DNI electrónico o Cl@ve PIN. También podrá identificarse mediante el número de referencia previamente facilitado por la Agencia Tributaria.
 - b. **A través de la App de la Agencia Tributaria.**
 - c. **Telefónicamente previa solicitud de cita.** Para realizar la solicitud del certificado por esta vía deberás identificarte con Cl@ve PIN.
 - d. **De forma presencial en Delegaciones y Administraciones de la Agencia Tributaria previa solicitud de cita.**
4. **Certificado de importes al cobro resumen de prestaciones de la Seguridad Social.** A efectos prácticos según información disponible en el enlace indicado a continuación², **aquí.** Es parte del certificado integrado de prestaciones de la Seguridad Social.
Se puede obtener a través de la web con Clave PIN, o SMS, o DNI Digital o Clave Permanente.
 5. **Información fiscal a 31 de diciembre de 2022 emitida por las entidades financieras** con las que tuviera suscrito algún tipo de seguro, fondo, cuenta corriente, etc.

1. Información obtenida a fecha 5 de julio de 2023.

2. Información obtenida a fecha 5 de julio de 2023.

¿QUIÉN Y CON QUÉ CRITERIO SE OTORGARÁN LAS AYUDAS?

Todas las solicitudes se tramitarán en Fundación Mutualidad Abogacía. No se admitirán a valoración solicitudes incompletas transcurrido el plazo de solicitud considerándose como definitiva la última recibida dentro de dicho plazo.

La valoración se realizará teniendo en cuenta la renta bruta informada en el formulario y la documentación que lo acredite. De entre los solicitantes no excluidos, se adjudicará por riguroso orden de mayor a menor importe respecto al resultado obtenido de la diferencia entre la renta bruta acreditada y los 7.200 €.

El resultado provisional se comunicará a todos los solicitantes de la ayuda al correo electrónico indicado en la solicitud o en su defecto al correo postal a la dirección indicada en la solicitud antes del 8 de noviembre de 2023.

A partir de dicha fecha, y en caso de disconformidad, el solicitante dispondrá de un plazo hasta las 14:00h del 15 de noviembre para solicitar la revisión de la no concesión de la ayuda.

La solicitud de revisión podrá dirigirse:

- **al correo electrónico sam@mutualidadabogacia.com**

A/A Julia Palenzuela

Asunto: Ayudas 65+

- **o al teléfono 91 435 24 86:**

hasta el 7 de septiembre en horario de 8:30 a 14:30h.

desde el 8 de septiembre en horario de 8:30 a 18:30h.

Fundación Mutualidad Abogacía resolverá y comunicará la resolución de concesiones de las ayudas al Patronato o en su caso a la Comisión Ejecutiva como órgano delegado para su aprobación. A continuación, la Fundación procederá a comunicar a los solicitantes que hayan pedido revisión (en respuesta a su petición) y a los que tras la revisión vean modificada su situación al no concederles la ayuda comunicada previamente, al correo electrónico indicado en la solicitud o en su defecto al correo postal a la dirección indicada en la solicitud. A partir de ese momento, la decisión de Fundación Mutualidad Abogacía será inapelable.

Con efectos aclaratorios, el período de revisión no entraña la posibilidad de subsanar solicitudes incompletas.

¿CÓMO SE HARÁ EFECTIVA LA AYUDA?

El ingreso de la ayuda se realizará durante el mes de diciembre de 2023 al número de cuenta bancaria que el mutualista nos indique en la solicitud de la ayuda.

FISCALIDAD

Las obligaciones fiscales correrán a cargo del beneficiario de la ayuda según normativa fiscal vigente.

MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Fundación Mutuality of the Bar Association se reserva el derecho a suspender, ampliar o modificar e incluso a anular las presentes bases, comprometiéndose a comunicar con la suficiente antelación las nuevas o, en su caso, su anulación definitiva, en idénticos medios y soportes utilizados para la difusión de la presente convocatoria.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

La presentación de una solicitud de ayuda supone, por parte del/la solicitante, la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria, de los criterios de selección establecidos por la Fundación para su concesión y de la política de privacidad.

En caso de ayuda o consulta, pueden hacerlo a través del correo electrónico ayudas@fundacionmutualidadabogacia.org

NOTA ACLARATORIA: Todos los plazos y las horas contenidos en las presentes bases se entienden referidos al horario de España peninsular. Cualquier documentación recibida fuera de dichos plazos no se tendrá en consideración.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 65+

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, informamos que el Responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en este documento y cualquier otro dato facilitado por usted o terceras entidades para el desarrollo de las relaciones contractuales es la Fundación Mutuality of the Bar Association, cuyos datos son CIF: V-28/024149, Dirección Postal: C/ Serrano, 9, 28001, Madrid, Teléfono: 914 35 24 86, correo electrónico: info@fundacionmutualidadabogacia.org, contacto del Delegado de Protección: proteccion.datos@mutualidadabogacia.com.

Sus datos serán tratados con la finalidad de comprobar que se cumplen con los requisitos de solicitud, analizar la adecuación de su candidatura y, en el caso de resultar beneficiario de la ayuda, proceder al pago correspondiente.

La Fundación comunicará datos personales a terceros cuando sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales previstas en la normativa que es de aplicación.

En este sentido, se comunicará aquella información necesaria para cumplir las obligaciones legales pertinentes a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y entidades financieras para la gestión del pago correspondiente.

A efectos de verificar la condición de mutualista y el importe de la prestación de jubilación otorgada por la Mutualidad General de la Abogacía, y la existencia de otro tipo de seguros contratados con la Mutualidad, así como el número de cuenta bancaria a efectos de determinar que se han adjuntado las certificaciones fiscales correspondientes, comunicaremos los datos a esta entidad con las finalidades anteriormente indicadas. Le informamos que la Fundación y la Mutualidad de la Abogacía están estrechamente vinculadas dado que la Fundación fue constituida por Mutualidad de la Abogacía de manera que en ocasiones es Mutualidad quien realiza el tratamiento en nombre de la Fundación, en calidad de encargado del tratamiento de los datos personales, para fines administrativos internos, y que aloje los datos en sus propios sistemas. La comunicación de datos entre las dos entidades y el tratamiento de estos se hará en conforme a la normativa vigente y respetando los derechos y libertades de los usuarios.

Sus datos referentes a la solicitud se conservarán durante la vigencia de la tramitación y, finalizada la misma, en caso de no concesión de la ayuda los datos serán suprimidos en el plazo máximo de un año, en el caso de que se adjudique la ayuda los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones tributarias y de blanqueo de capitales y durante el plazo de prescripción de las acciones legales.

La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la ejecución de un contrato entre las partes celebrado al aceptar las bases legales y presentar la solicitud.

Ud. tiene derecho a acceder a sus datos personales objeto de tratamiento, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, además de ejercer el derecho de oposición y limitación al tratamiento y de portabilidad de los datos.

Puede solicitarlo por escrito a través de proteccion.datos@mutualidadabogacia.com.

En el caso de que no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En cuanto a los datos personales referentes a otras personas físicas que, por motivo de esta solicitud, tuviese que comunicar a la Mutualidad deberá, con carácter previo a la comunicación, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y obtener su consentimiento.

Fecha de publicación: julio de 2023.



fundación
MUTUALIDAD
ABOGACÍA

 @fundacionmutuaabogacia

 @MdAFundacion

 Fundación Mutualidad Abogacia